

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº int.: 7868597

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Nº157927 DEL 26.07.2016 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA
POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 171498

SANTIAGO, 07 de Julio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 04 de Julio de 2016 el extranjero don
Ansly GRACIEN de nacionalidad HAITIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS
LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para
tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.64 N°2 de la Ley de
Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al
Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 2067 del 05 de
Junio de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea
jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6,
13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los
artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de
Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del
Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº157927 DEL
26.07.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES
en la condición de TITULAR a Ansly GRACIEN de nacionalidad HAITIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°53.825 presentada el 04
de Julio de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS
LABORALES.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución,
comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo
de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado
extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará
desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su
respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento
oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el
correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la
Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/GRP
[719] 07/07/2017

Distribución:

- 1.Policía de Investigaciones de Chile
- 2.Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.R.R.E.
- 3.Archivo DEM
- 4.Sección Jurídica DEM
- 5.Interesado



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION